DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2023
31 de mayo de 2.023

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.

2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en

el Departamento, y que dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. Que, la Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental "Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia", en su artículo 7, define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.

6. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura".

7. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 140 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023, como una estrategia orientada a fortalecer eventos artísticos y culturales de los municipios de Antioquia mediante la asignación de estímulos.

8. Que, el día 31 de marzo de 2023 a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con veintiún (21) propuestas registradas para participar, tal como consta en el "listado de propuestas inscritas" publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.

9. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publica el "informe de verificación de requisitos administrativos y técnicos" el día 18 de abril de 2023, con el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS: VEINTIUN (21) PROPUESTAS.
PROPUESTAS HABILITADAS: OCHO (08) PROPUESTAS.
PROPUESTAS POR SUBSANAR: ONCE (11) PROPUESTAS.
PROPUESTAS RECHAZADAS: DOS (02) PROPUESTAS.

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de tres (3) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

10. Que, una vez vencido este término, el día 05 de mayo de 2023 fue publicado el "listado de propuestas habilitadas y rechazadas", el cual tuvo como resultado:

PROPUESTAS HABILITADAS: DIECISIETE (17) PROPUESTAS.
PROPUESTAS RECHAZADAS: CUATRO (04) PROPUESTAS.

Respecto a dicho informe se corrió traslado por el termino de dos (2) días hábiles para que los participantes presentaran observaciones, sin que se recibieran solicitudes al respecto.

11. Que, las diecisiete (17) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras cuatro (04) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos o técnicos de participación.

12. Que, mediante Resolución Nro. 291 de 2023, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.

13. Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del "informe final de evaluación técnica" publicado el 30 de mayo de 2023 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.

14. Que, los recursos de la CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023, por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 119 del 06 de marzo de 2023.

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
66	CINEMANCIA FESTIVAL METROPOLITANO DE CINE	IMÁGENES PARA UN MUNDO NUEVO	91,00	$ 39.810.427
97	8 FESTIVAL DE CINE DE JARDÍN - NARCOTRÁFICO: CRIMEN Y CASTIGO	CORPORACIÓN ANTIOQUIA AUDIOVISUAL	90,33	$ 39.518.775
137	24º FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	89,00	$ 38.935.472
176	XV FESTIVAL PANTALONES CORTOS	CORPORACIÓN DUNAV KUZAMNICH	87,33	$ 38.206.343
99	XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE: ¿VERDAD O POSVERDAD? LA ENCRUCIJADA DE LAS SOCIEDADES.	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	85,00	$ 37.185.563
118	XI FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	83,67	$ 36.602.260
147	5° FESTIVAL DE CINE DE MARINILLA FILCMAR	CORPORACIÓN AMIGOS DEL ARTE MARINILLA-CORARTE MARINILLA	82,00	$ 35.873.132
150	6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, CIUDAD DE ITAGÜÍ	CORPORACIÓN SOMOS: ARTE Y CULTURA PARA ANTIOQUIA	81,67	$ 35.727.306
164	VI FESTIVAL DE CINE DE SONSÓN, UN ESCENARIO PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS	MUNICIPIO DE SONSÓN	78,33	$ 34.269.048

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
	CINEMATOGRÁFICOS Y LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES REGIONALES Y NACIONALES, ABRIENDO ESPACIOS A LA CIUDADANÍA PARA EL DISFRUTE DE LOS			
136	11° FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO "EL CINE, COMUNICANDO LA DIVERSIDAD Y CONSTRUYENDO LA DIFERENCIA"	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	75,00	$ 32.810.791
104	FESTIVAL DE CINE DEL BAJO CAUCA	CORPORACIÓN RÍO ABAJO CULTURA Y COMUNICACIONES	71,00	$ 31.060.882

ARTÍCULO SEGUNDO. Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación. De igual forma deberán remitir junto con la aceptación los documentos relacionados en el numeral 4.2. "Documentos administrativos en caso de ser ganador".

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	**Administración municipal**	**Entidades sin ánimo de lucro**	**Subsanable**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario **RUT debidamente actualizado**, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	**X**	**X**	**X**
Certificado de registro del festival en el SIREC.	**X**	**X**	**X**

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una "Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales" a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2.023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	**Revisó: Laura Sofia Suarez** Contratista - Apoyo Jurídico	**Aprobó: Juan David Mejía Mejía** Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.